

Capacidad de producción de la fábrica en veinticuatro horas	Salario base	Prima actividad
Desde 35.001 kilogramos:		
	Diario	
Primer año	37	10
Segundo año	45	10
Tercer año	52	10
Cuarto año	62	10

Los Porteros, Guardas o Serenos, en aquellas fábricas en que sean precisos, percibirán como jornal 70 pesetas diarias, más la prima de actividad.

Las repasadoras de sacos y mujeres de limpieza percibirán 8,75 pesetas por hora trabajada, más la parte proporcional de la prima de actividad. Las destajistas obtendrán al menos una bonificación del 40 por 100 sobre la retribución anteriormente señalada.

El personal que trabaje en fábricas comprendidas en la zona primera percibirá un plus del 10 por 100 de los salarios base antes relacionados.»

Art. 2.º El fondo del Plus familiar se seguirá fijando con las normas actualmente en vigor y estará constituido por el 20 por 100 de las retribuciones sobre las que venían calculándose en 31 de diciembre de 1962, no repercutiendo en el mismo las mejoras que se establecen en la presente Orden.

Art. 3.º Estas mejoras absorberán cualesquiera otras de carácter voluntario que las Empresas hayan concedido por encima de los salarios establecidos en la Orden de 28 de mayo de 1963, e igualmente se podrán compensar con cualquier modificación posterior de salarios que se acordase legalmente o que fuese pactada en Convenio Colectivo Sindical.

Art. 4.º Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1964

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de septiembre de 1964 por la que se resuelve el concurso de destinos celebrado entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 22 de septiembre de 1964, página 12459, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna, epigrafe «Auxiliares Mayores de tercera clase», primer párrafo, línea segunda, donde dice: «... del Ministerio de Información y Turismo de Zaragoza; ...», debe decir: «... del Ministerio de Información y Turismo de Almería; ...»

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro don Fernando Narros Baena.

Habiendo cumplido el día 22 de septiembre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de primera clase, don Fernando Narros Baena,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar le jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala y en comisión en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en vacante producida por jubilación de don Fernando Narros Baena.

Ascenso de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Blanco Leo, y con antigüedad de 13 de septiembre del corriente año, fecha de su ascenso en comisión.

Ascenso en comisión:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María Fernández Platero.

Ascenso de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Miguel Mayol Hernández, y con antigüedad de 13 de septiembre del presente año, fecha de su ascenso en comisión.

Ascenso en comisión:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Gregorio Gil Moreno.

Ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Cuadros Pérez, y con antigüedad de 7 de septiembre del presente año, fecha de su ascenso en comisión.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Blanco de la Cruz, y con antigüedad de 1 de julio del año actual, fecha de su ascenso en comisión.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 23 de septiembre del año en curso, a excepción de los que ya estaban ascendidos en comisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Angel Brage López, Celador Instructor de la Guardia Marítima de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Celador Instructor de la Guardia Marítima de la misma don Angel Brage López al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración el sueldo anual de 20.520 pesetas, inmediatamente su-